

Señores  
Superintendente de Compañías Valores y Seguros  
Presente.-

De mis consideraciones:

Michael Franco Degetau Hof, en mi calidad de gerente y como tal representante legal de la compañía RESPONCIANO CIA. LTDA., me permito informar, que mediante escritura de cesión de participaciones, otorgada en la notaria Vigésima Octava del cantón Quito, el 3 de agosto del 2009, legalmente inscrita en el Registro Mercantil, el 3 de septiembre del 2009, se inscribió una cesión de participaciones en los siguientes términos:

El socio MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF y su cónyuge, propietarios de 1.000 participaciones, transfirieron la totalidad de sus 1000 participaciones de un dólar de valor cada una que poseían en RESPONCIANO CIA. LTDA., a favor de la compañía MICDEGETAU CIA. LTDA.

La compañía MICDEGETAU CIA. LTDA., cambió de denominación a COCOYOC CIA. LTDA., mediante escritura pública otorgada el 25 de julio del 2011 ante el notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, Dr. Fernando Polo Elmir, dicha escritura se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 4 de enero del 2012.

Con esta aclaración mucho le agradeceré a quien corresponda, se registre la cesión de participaciones antes indicada, a favor de la compañía COCOYOC CIA. LTDA., como nuevo socio de RESPONCIANO CIA. LTDA., toda vez que por un error involuntario no se reportó oportunamente este acto societario a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

Por la atención que se digna dar a la presente, le anticipo mis agradecimientos.

Atentamente



Michael Franco Degetau Hof  
GERENTE  
RESPONCIANO CIA. LTDA.  
RUC. 1792102898001

EXP.- 158075



**CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA  
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
"RESPONCIANO CIA. LTDA. "**



**OTORGADA POR:  
MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF Y  
MARTHA SUSANA PONCE DARQUEA**

**A FAVOR DE:  
MICDEGETAU CIA. LTDA.**

**CUANTÍA: USD \$ 1.000,00**

**DI: 3 copias**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día tres de agosto del año dos mil nueve; ante mí, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, comparecen por una parte, los señores cónyuges Michael Franco Degetau Hof y María Susana Ponce Darquea, por sus propios y personales y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; bien instruidos por mí el

Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden de manera libre y voluntaria.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano el primero y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse y actúan por los derechos que representan; a quienes de conocer doy fe y me piden libre y voluntariamente eleve a escritura pública la siguiente minuta:- "SEÑOR NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase incorporar una de Cesión de Participaciones al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES, los señores cónyuges Michael Franco Degetau Hof y Martha Susana Ponce Darquea, por sus propios y personales derechos y por los que representan en la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y, en calidad de CESIONARIA, la compañía Midegetau Cia. Ltda., debidamente representada por el señor Miguel Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente General de la citada.- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad alemana e inteligente en el idioma castellano el primero y ecuatoriana la segunda, mayores de edad, de estado civil casados, de ocupación empresarios privados, domiciliados en esta ciudad de Quito, hábiles para contratar y obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) Mediante escritura pública otorgada el día veintitrés de mayo de dos mil siete, ante la Notaría Trigésima Primera del Cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el día doce de junio de dos mil siete, se constituyó legalmente la compañía de responsabilidad limitada denominada RESPONSABILIDAD CIA. LTDA. - B) La Junta General de Socios de la Compañía, en reunión celebrada el día tres de julio de dos mil nueve, autorizó la cesión de mil participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, en los términos que más adelante se indican, a favor de la compañía Midegetau Cia. Ltda.- TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el socio, señor Michael Franco Degetau Hof y su cónyuge, la señora Martha Susana Ponce Darquea, quienes comparecen a este contrato debidamente autorizados por la Junta

General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía antes mencionada, declaran que ceden y traspasan mil (1.000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, que les pertenecen en el capital social de RESPONCIANO CIA. LTDA., a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda.- La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor del CESIONARIA.- La presente cesión se realiza por el valor nominal de las participaciones sociales cedidas, cantidad que ha sido pagada por la CESIONARIA a los CEDENTES al momento de la suscripción de esta escritura.- **CUARTA: ACEPTACION.-** El señor Michael Franco Degetau Hof, en calidad de Gerente General de Micdegetau Cia. Ltda., declara que acepta la presente cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza a favor de su representada.- **QUINTA: PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo pactan el precio de las participaciones sociales que por este instrumento se ceden en la suma de mil dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que se paga al momento de la celebración de esta escritura pública.- **SEXTA: RAZON E INSCRIPCION.-** Previo a la inscripción de este documento en el Registro Mercantil del cantón Quito, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía, y en la razón de inscripción de ésta escritura en el Registro Mercantil.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- (firmado) Abogada Sofía Almeida Montero, abogada con matrícula diez mil novecientos setenta y cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.”- HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Los señores comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal. Se observaron todos los preceptos legales del



caso y, leída que les fue a los señores comparecientes esta escritura por mí el Notario íntegramente, aquellos se afirman y ratifican en su contenido firmando conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

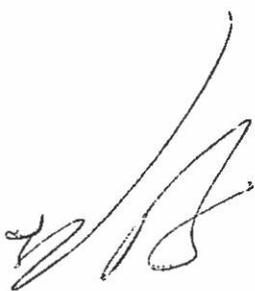
D) Michael Franco Degetau Hof  
C.I. No. 171439540-5

~~Alfredo Ponce~~  
D) Martha Susana Ponce Darquea  
C.C. No. 1707365167

D) Michael Franco Degetau Hof

Gerente General  
Midegetau Cia. Ltda.  
C.I. No. 171439540-5

Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín  
Notario Vigésimo Jordán  
Córdoba



Quito, 25 de mayo de 2009

Señor  
**MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF**  
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que los socios, en el acto constitutivo de la compañía **MICDEGETAU CIA. LTDA.**, tuvieron el acierto de nombrar a Usted **GERENTE GENERAL** de la compañía para un periodo estatutario de **CINCO AÑOS**.

*/General/*

Como Gerente, tendrá Usted la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Las atribuciones y deberes del Gerente General constan en el Artículo Décimo Séptimo de la escritura pública de constitución otorgada el 22 de abril del 2009, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Público Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el registro Mercantil del cantón Quito el 21 de mayo del 2009, con el número 1579, tomo número 140, en el repertorio bajo el número 018051.

Usted se dignará hacer constar su aceptación al pie de la presente.

Atentamente.

*M. Franco Degetau*

# FACTURA: 462748  
# REPERTORIO: 19477  
TIPO REGISTRO: NOMBRAMIENTO  
TIPO TRAMITE: GERENTE GENERAL

**Sra. URSULA ODETTE HOF**  
**PRESIDENTA**

Acepto el cargo de Gerente General de la compañía **MICDEGETAU CIA. LTDA.**, según el nombramiento precedente.

Quito, 25 de mayo del 2009.

Lo interlineado */General/* -Vale. *[Signature]*

*[Signature]*  
**Sr. MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF**  
**GERENTE GENERAL C.I. 171439540-5**  
**Nacionalidad Alemana**

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **6298** del Registro, de Nombramientos Tomo No. **140**

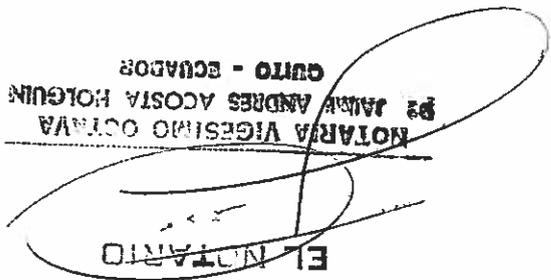
Quito, a **3 JUN 2009**  
**REGISTRO MERCANTIL**



*[Signature]*  
**Dr. Raúl Cayula Secaira**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

RAZÓN EXPRESO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que concierne, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en uno (1) ejemplar por ~~este~~ efecto acto seguido la doy en depósito de haber examinado una (1) copia que concierne el mismo habiendo archivado una copia en el libro de la Oficina del Registro Obrero actualizada a mi cargo en conformidad a lo establecido en el artículo 127 del Código de Trabajo.

Quito a, 03 de Agosto de 2009

EL NOTARIO  
  
NOTARIA VIGESIMO OCTAVA  
JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR

# RESPONCIANO CIA. LTDA.

Dirección:

Av. Diego de Vásquez L1-3 y Secundaria

Telf. 2478-310 / 2448-328 / 2252-353

Quito - Ecuador

R.U.C. 179210289800



## ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA RESPONCIANO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los tres días del mes de julio del año dos mil nueve, en las oficinas de la compañía RESPONCIANO CIA. LTDA., encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el Sr. **Michael Franco Degetau Hof**, consulta si se acepta la celebración de esta Junta sin convocatoria previa, como lo autoriza la Ley de Compañías y el estatuto social de la Empresa, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. **Conocer y resolver sobre la cesión de mil participaciones sociales de propiedad del socio Michael Franco Degetau Hof en el capital de la Compañía, a favor de la sociedad Micedgetau Cia. Ltda..**

Representada la totalidad del Capital Social de la Compañía, los socios de la misma aceptan, por unanimidad, la celebración de esta Junta con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 15h00, bajo la Presidencia del Sr. **Michael Franco Degetau Hof**, y con la presencia de los señores socios: **Branko Joel Rosenfeld Schulhof**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil quinientas (1500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD\$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Nelson Vicente Vallejo Carrillo**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil (1000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; **Michael Franco Degetau Hof**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil (1000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad; y, **Gustavo Eduardo Brianza Reinoso**, por sus propios y personales derechos, propietario de mil quinientas (1500) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (USD \$ 1,00) de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad. Actúa como Secretario de la Junta el señor Ing. **Nelson Vicente Vallejo**, Gerente General de la Compañía.

A continuación, el señor Presidente, pone en consideración de la Junta General el único punto del Orden del Día y ésta, por unanimidad, resuelve:

1. Autorizar al señor **Michael Franco Degetau Hof**, y a su cónyuge, la señora **Martha Susana Ponce Darquea**, para ceder a favor de la compañía **Micedgetau Cia. Ltda.**, mil (1000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, de su propiedad en el capital de **RESPONCIANO CIA. LTDA.**

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, a favor del CESIONARIO.

# RESPONCIANO CIA. LTDA.

Dirección:

Av. Diego de Vasquez L1-3 y Secundaria

Tel. 2478-310 / 2448-328 / 2252-353

Quito - Ecuador

Habiéndose tratado y resuelto el único punto del Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que queda aprobada por unanimidad sin

observación alguna.

Siendo las 16h20 se da por terminada la Junta.

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente, los socios de la Compañía y el suscrito Secretario que certifica.

**SR. MICHAEL F. DEGETAU HOF**  
PRESIDENTE

**SR. BRANKO J. ROSENFELD S.**  
SOCIO

**SR. GUSTAVO E. BRIANZA R.**  
SOCIO

**ING. NELSON VICENTE VALLEJO**  
SECRETARIO-GERENTE GENERAL  
SOCIO

**SR. MICHAEL F. DEGETAU HOF**  
SOCIO

**RAZÓN FOTOFÍLICO:** Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en dos copia, el cual se encuentra en el expediente de la misma fecha, para que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad del mismo. una

habiendo archivado una copia en el expediente de la misma fecha, para que se proceda a su inscripción en el Registro de la Propiedad del mismo. una

Quito a, 03 de Agosto de 2007

EL NOTARIO



**NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVA**  
**99 JAIKE ANDRÉS ACOSTA HOGUIN**  
QUITO - ECUADOR

# RESPONCIANO CIA. LTDA.

Dirección:

Av. Diego de Vázquez L1-3 y Secundaria

Tel. 2478-310 / 2448-328 / 2252-353

Quito - Ecuador

R.U.C. 17902102898001



## CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el Artículo 113 de la Ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía RESPONCIANO CIA. LTDA., en sesión celebrada el 3 de julio de 2009, resolvió por unanimidad autorizar la siguiente cesión de participaciones sociales:

1. Al socio Michael Franco Degetau Hof, y a su cónyuge, la señora Martha Susana Ponce Darquea, para que cedan y transfieran mil (1000) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, pagadas en su totalidad, a favor de la compañía Micdegetau Cia. Ltda., la misma que corresponde al 20% del capital social de la Empresa.

La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de los CEDENTES sobre las participaciones cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a sus participaciones, por reservas, en especial reservas de capital, reservas por revalorización del patrimonio, aportes para futuras capitalizaciones, superávit, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que los CEDENTES al enajenar las indicadas participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí, en la misma proporción en la que ceden sus participaciones a favor del CESIONARIO.

Quito D.M., 3 de julio de 2009

**Ing. Nelson Vicente Vallejo**  
Gerente General  
RESPONCIANO CIA. LTDA.

RAZON CERTIFICO: Que la presente es fiel fotocopia del documento que antecede, el mismo que en original me fue presentado por el interesado en UNA (1) (1) (1) para este efecto acto seguido le devolvi después de haber examinado

UNA (1) (1) (1) y que el mismo ha sido archivado en el proceso de la Junta la Vigésima Octava actualmente a mi cargo.

Quito a, 17 de Agosto de 2009

EL NOTARIO

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA  
Dr. JAIME ANDROS ACOSTA HOLGUIN  
QUITO - ECUADOR





**ALEMANA** E4443 12222  
**CC. MARTHA PONCE DARQUEA**  
**SECUNDARIA INV. EN BIENES**  
**CHRISTIAN DEGETAU**  
**URSULA HOF**  
**QUITO-7-8-2006**  
**QUITO-2-8-2018** AFP  
**REN 1887729**  
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR  
**IDENTIDAD** 171439540-5  
**MICHAEL FRANCO DEGETAU HOF**  
**MEXICO D.F.**  
**10 JULIO 1968**  
**EXT. 23 16299 46130**  
**QUITO PCHA-1994-EXT.**




REPUBLICA DEL ECUADOR  
**Certificado de Empadronamiento** USD 4.00  
**DEGETAU HOF**  
**MICHAEL FRANCO**  
**NACIONALIDAD: ALEMANIA**  
**PASAPORTE: 321407742 C.I: 1714395405**  
**VISA: 9-II REG. N°: 231629946130**  
**ACTIVIDAD: INV EN BIENES**




Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:  
 LUGAR Y FECHA: QUITO  
 VALIDO HASTA 04/05/2009



RESPONSABLE  
**POLI CATOTA TAPE MARIA ESTHER**

Que la presente es fiel fotocopia del documento  
 en mano que el original me fue presentado por el  
 Sr. Michael Franco Degetau Hof para este  
 efecto como seguidor le devolvi a  
 Sr. Michael Franco Degetau Hof  
 habiendo archivado una igual en el  
 Octava actualmente a mi cargo, conforme a  
 Quito a, 03 de Agosto de 2009

**EL NOTARIO**



**Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín**  
 Notario Vigésimo Octavo  
 Canton Quito

DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
QUITO - ECUADOR

TORGO ANTE MÍ, Y, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE: CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES  
DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "RESPONCIANO CIA.  
LTDA." OTORGADA POR: MICHAEL FRANCO DEGETAU DEGETAU HOF Y MARTHA SUSANA  
PONCE DARQUEA. A FAVOR DE: MICDEGETAU CIA. LTDA. SELLÁNDOLA Y  
FIRMANDOLA EN QUITO, A 17 DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.



DOCTOR JAIMÉ ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN  
NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO  
DEL CANTÓN QUITO  
S.A.Y.C.

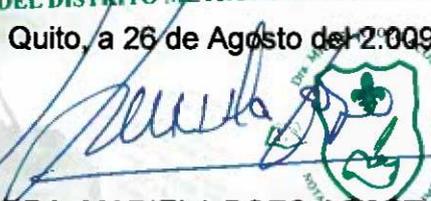


ZON:- Tome nota al margen de la respectiva matriz de Constitución de la Compañía " RESPONCIANO CIA LTDA. ", otorgada el veinte y tres de Mayo del año dos mil siete, la Cesión de Participaciones, constantes del presente instrumento público.-

**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA  
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Quito, a 26 de Agosto del 2009

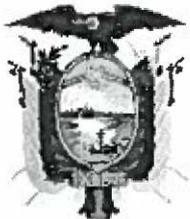
LA NOTARIA,

  
**DRA. MARIELA POZO ACOSTA**  
**NOTARIA TRIGESIMA PRIMERA DEL CANTON QUITO**  
Dra. MARIELA POZO ACOSTA



25

**ESPACIO  
BLANCO**



REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1643** de REGISTRO MERCANTIL de doce de junio del dos mil siete, fs. 1438, tomo 138 correspondiente a la Constitución de la compañía **“RESPONCIANO CIA. LTDA”** lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, tres de septiembre dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DE CANTÓN QUITO.**



Ng





100

